

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 247-2022-UNAM

Moquegua, 24 de Marzo de 2021

VISTOS, el Informe N° 02-2022-GTPDCGRDUNAM del 22.03.2022, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0800-2020-UNAM del 18.12.2020; y, el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria Presencial del 24 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, competentes, procesos, e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0489-2018-UNAM del 22.05.2018, se conforma la Plataforma de Defensa Civil de Gestión de Riesgo y Desastre de la Universidad Nacional de Moquegua, presidida por el Dr. Washington Zeballos Gámez, Presidente de Comisión Organizadora; y, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0800-2020-UNAM del 18.12.2020, se modifica parcialmente el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0173-2020-UNAM de fecha 11.03.2020, respecto a la incorporación de dos (02) carreras profesionales: Ingeniería Civil y Administración de Empresas, representadas por sus Directores de Escuela; incorporando asimismo, al Equipo de Brigadistas Voluntarios de Gestión de Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Moquegua al GRUPO DE TRABAJO Y LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.

Que, al respecto, a través del Informe N° 02-2022-GTPDCGRDUNAM del 22.03.2022, el Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil del Riesgo y Desastre de la Universidad Nacional de Moquegua, sugiere la incorporación de la Escuela Profesional de Medicina a dicho Grupo de Trabajo; asimismo, se debe integrar a los Brigadistas Voluntarios en mérito al Decreto Legislativo N° 1294 Ley General del Voluntariado y Optimiza el Procedimiento de Inscripción.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial del 24 de Marzo de 2022, por UNANIMIDAD Acordó: MODIFICAR, parcialmente el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0800-2020-UNAM de fecha 18.12.2020, respecto a la incorporación de la Escuela Profesional de Medicina, representada por su Director de Escuela; asimismo, incorporar al Equipo de Brigadistas Voluntarios de Gestión de Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Moquegua al GRUPO DE TRABAJO Y LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, parcialmente el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0800-2020-UNAM de fecha 18.12.2020, respecto a la incorporación de la Escuela Profesional de Medicina, representada por su Director de Escuela; asimismo, incorporar al Equipo de Brigadistas Voluntarios de Gestión de Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Moquegua al **GRUPO DE TRABAJO Y LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, debiendo quedar de la siguiente manera:

PRESIDENTE

Dr. Washington Zeballos Gámez

Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM

SECRETARIO TECNICO

Lic. Víctor Alberto Maldonado Rivera

SUB SECRETARIO TECNICO

Lic. Mireya Lorena Pinto Rivera

MIEMBROS

Comisión de Operaciones, Educación y Capacitación

Comisión de Ciencia y Tecnología

Comisión de Administración

Comisión de Planificación

Comisión de Logística

Comisión de Salud

Comisión de Ley, Orden e Inspecciones Técnicas

Comisión de Comunicación

Comisión de Coordinación de Obras de Prevención

Vicepresidente Académico

Vicepresidente de Investigación

Director General de Administración

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Director de la Unidad de Abastecimiento

Director de Bienestar Universitario

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional

Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 247-2022-UNAM

DIRECTORES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES

Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil
Director de la Escuela Profesional de Administración
Director de la Escuela Profesional de Medicina

COORDINADORES

Coordinador Filial Ilo
Coordinador Filial Ichuña

EQUIPO VOLUNTARIO

Brigadistas Voluntarios de Gestión de Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Moquegua

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, y la Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil de la Universidad Nacional de Moquegua, detallados en el artículo primero y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL